

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes que se cita.

Resolución de 17 de febrero de 2010, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, y se procede a publicar la misma

Agencia de viajes

Entidad: «Viajes Polaris, S.L.», que actúa con la denominación comercial de «Ilusion Tours».

Código identificativo: AN-291026-2.

Sede social: Avda. Carlota Alexandri, 180, Torremolinos (Málaga).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 17 de febrero de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se rectifica error material observado en la publicación de resolución que se cita, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de Turismo en el ejercicio 2009.

Insertada en el BOJA núm. 33, de 18 de febrero de 2010, la Resolución de 4 de febrero de 2010, de esta Delegación Provincial, por la que se hace pública la Relación de subvenciones otorgadas en materia de Turismo en el ejercicio 2009, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13.12) modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12.12), por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, se ha observado que si bien el texto publicado es correcto, en su titulación se contenía un error por referirlo a subvenciones otorgadas en materia de Turismo en el ejercicio 2008.

Es por ello que, en uso de la potestad de rectificación de errores materiales, aritméticos o de hecho a que se refiere el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO

Rectificar el error observado en el epígrafe de la Resolución de 4 de febrero de 2010 insertada en el BOJA núm. 33, de 18 de febrero de 2010 (Página 69), en los siguientes términos:

Donde dice: «Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de Subvenciones otorgadas en materia de Turismo en el ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita».

Debió decir: «Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de Subvenciones otorgadas en materia de Turismo en el ejercicio 2009, al amparo de la Orden que se cita».

Jaén, 18 de febrero de 2010.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2074/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, Sección 1.º/12, con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, Sección 1.º/12, con sede en Granada y sita en Plaza Nueva, núm. 10, ha sido interpuesto por don Pelegrín Jesús Lerma Castro, en representación de la Comunidad de Bienes Pelegrín Jesús Lerma Castro y Dos Más, C.B., recurso contencioso-administrativo núm. 2074/2009 contra la Resolución de 15 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Jaén, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por las entidades privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP). Emplazada la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte mediante Providencia dictada el 21 de enero de 2010, y ordenada la remisión del expediente administrativo en virtud de Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 9 de febrero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2074/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Granada, Sección 1.º/12.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a todos cuantos resulten interesados en el expediente, a fin de que ruedan personarse en el mismo como demandados en el plazo de nueve días en la forma prevista en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa mencionada.

Jaén, 23 de febrero de 2010.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 56/2010, de 2 de marzo, por el que se concreta la delimitación del Conjunto Histórico de la Ciudad de Marchena (Sevilla), aprobado por Decreto 651/1966, de 10 de marzo, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y